



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 18 ABR. 2022

### VISTO:

El Expediente N° 02208698, que contiene el OFICIO N° 209-2022-DIRESA-L-RSCY-DE-OFINSA, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria a través del Oficio N° 52-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-LAB-OFINSA, solicita actualizar la asignación de la Coordinadora de Laboratorio de la Red de Salud Cañete Yauyos Tec. Méd Vivian Milagro Sánchez Benito; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria a través del Oficio N° 52-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-LAB-OFINSA, solicita actualizar la asignación de la Coordinadora de Laboratorio de la Red de Salud Cañete Yauyos Tec. Méd Vivian Milagro Sánchez Benito;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,



Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 122-2020- DIRESA L-RS-CY-DE con fecha 18 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** a la Coordinadora de Laboratorio de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional Lima, a la **Tecnólogo Médico I, BIVIAN MILAGRO SANCHEZ BENITO**, deseándoles éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLM/LMT/LAM/JD  
Distribución:  
DIRESA Lima  
Dirección Ejecutiva  
Órgano de Control Institucional al  
Oficina de Inteligencia Sanitaria  
Oficina de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Legajo  
Portal Institucional  
Interesa da.  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS  
DR. FREDY LUIS MONACO LARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP.31687

